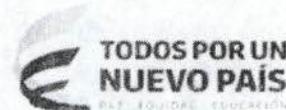




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 28/08/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500951391



20175500951391

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANS. OCEAN TOURS SAS
CR 24 C No 80 B - 36 OF 204
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 38142 de 11/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

The first part of the study examined the relationship between job satisfaction and organizational commitment. The results showed a positive correlation between the two variables. This suggests that employees who are satisfied with their jobs are more likely to be committed to their organizations. The second part of the study focused on the impact of organizational commitment on job performance. The findings indicated that employees with high levels of organizational commitment performed better on their jobs. This relationship was mediated by job satisfaction, suggesting that job satisfaction plays a crucial role in the link between organizational commitment and job performance.

The study also explored the role of organizational culture in shaping employee attitudes and behaviors. It was found that a strong, positive organizational culture can lead to higher levels of job satisfaction and organizational commitment. This, in turn, can result in improved job performance. The researchers concluded that organizations should invest in building a strong, positive culture to enhance their overall effectiveness. The study's findings have important implications for both researchers and practitioners in the field of organizational psychology.

In conclusion, the study highlights the importance of job satisfaction and organizational commitment in driving job performance. It also emphasizes the role of organizational culture in fostering these positive outcomes. Future research should continue to explore the complex relationships between these variables to provide more insights into effective organizational management.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 38142 DEL 11 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANS. OCEAN TOURS SAS**, identificada con N.I.T 900726626-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 38142 DEL 11 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANS. OCEAN TOURS SAS, identificada con NIT 900726626-1

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANS. OCEAN TOURS SAS**, identificada con NIT. **900726626-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANS. OCEAN TOURS SAS**, identificada con NIT. **900726626-1**,

RESOLUCIÓN No. 38142 DEL 11 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANS. OCEAN TOURS SAS, identificada con NIT 900726626-1

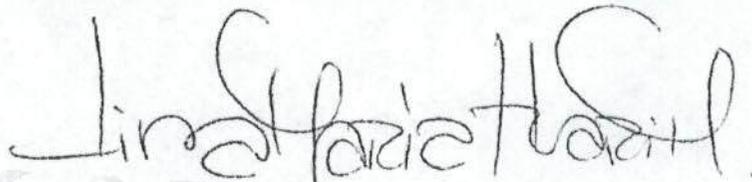
con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **CR 24 C No 80 B - 36 OF 204**, teléfono **4327406**, correo electrónico **transportesoceantoursas@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 38142 DEL 11 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

COPIA



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500889131



Bogotá, 14/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANS. OCEAN TOURS SAS
CR 24 C No 80 B - 36 OF 204
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 38142 de 11/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

Editor, JAMA:

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

I am writing to you regarding the article in your issue of December 15, 1953, on the subject of the "New England Journal of Medicine" and the "British Medical Journal".

Observaciones: de 24 de 24

Centro de Distribución: Pasa 24 27

C.C. 110PTE

Nombre del distribuidor: JOSE MARTINEZ

Fecha 1: 01 SEP 2017

Fecha 2: 1032401035

MOTIVOS DE DEVOLUCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Desconocido																									
Rehusado																									
Cerrado																									
Falido																									
No Reside																									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R																					
Nombre del distribuidor:																									

01 SEP 2017

42
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 111210
Línea No. 01 9000 111 210
D.G. 25 G 55 A 55
NIT 900.062917-9

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11131395
Envío: RN816009199CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TRANS. OCEAN TOURS SAS
Dirección: CR 24 C No 80 B - 36 OF
204
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111211198
Fecha Pre-Admisión:
30/08/2017 14:43:28
Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

Representante Legal y/o Apoderado
TRANS. OCEAN TOURS SAS
CR 24 C No 80 B - 36 OF 204
BOGOTÁ - D.C.

